

DECRETO N° 1623

NEUQUÉN, 14 SEP 2001

VISTO:

El Decreto N° 0246 de fecha 01 de marzo de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se estableció el horario de invierno para la Administración Pública Municipal, el que comenzó a regir a partir del día 05-03-01;

Que se debe dejar sin efecto la norma legal citada, en virtud a que es voluntad del Órgano Ejecutivo volver al horario tradicional de verano;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ESTABLECER para la Administración Pública Municipal, el ----- siguiente horario de verano, el que comenzará a regir a partir del 01 de octubre de 2001:

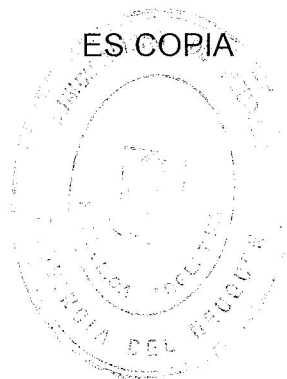
De lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs.-

Artículo 2º) ESTABLECER para la atención al público en las distintas ----- Secretarías el horario que a continuación se detalla:

De lunes a viernes de 07:30 a 13:00 hs.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana, de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Estratégico, de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-
EAA.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
BUFFÓLO
CATTÁNEO
BARBERIS

